

REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL USO, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS LOCALES DEL MALECÓN MIRADOR Y UNIDADES MÓVILES DE LA CIUDAD DE EL PANGUI EXPOSICIÓN MOTIVADA

Mediante Oficio No. 052-2022-CMGADMP- la comisaria del GAD El Pangui, solicita se proceda a realizar la reforma a la ordenanza que **REGULA EL USO, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS LOCALES DEL MALECÓN MIRADOR Y UNIDADES MÓVILES DE LA CIUDAD DE EL PANGUI**, con la finalidad de contar con un instrumento legal, a fin de dar solución a los reclamos de planteados por los ciudadanos que se ven afectados por la emisión de humos que generan ciertos giros de negocios.

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE EL PANGUI

CONSIDERANDO:

En ejercicio de sus competencias legales, de sus facultades legislativas y al amparo de lo dispuesto en el Art. 240; Inciso final del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en armonía con lo establecido en los Art. 7, 57 literal a); 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

EXPIDE:

LA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL USO, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS LOCALES DEL MALECÓN MIRADOR Y UNIDADES MÓVILES DE LA CIUDAD DE EL PANGUI

Agregase;

Art. 1.- *En el art. 16 agregase la clasificación que consta en el art. 3*

DISPOSICIÓN GENERAL.- ÚNICA

En el caso de asaderos funcionen en espacios públicos como privados deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) *Obtener el permiso de uso de suelo.*
- b) *Deben contar con una chimenea que supere en más de un metro a cualquier edificación en 10 mts en torno al centro de la chimenea, pero si solo utilizan electricidad o gas como fuente de energía. Si utilizan leña o carbón, el requisito se amplía a 2 metros de altura y 20 metros de distancia*

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrara en vigencia a partir de su aprobación por parte del Concejo, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial .

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de El Pangui, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil veinte y dos. - Lo certificamos:

Sr. Carlos Mesías Punín Tello

Dr . Geovanny Caamaño

ALCALDE DEL CANTÓN EL PANGUI SECRETARIO GENERAL ECGDO

Certifico.-Que la "**LA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL USO, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS LOCALES DEL MALECÓN MIRADOR Y UNIDADES MÓVILES DE LA CIUDAD DE EL PANGUI** ", fue discutida y aprobada en sesión ordinaria del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de El Pangui, el nueve de marzo de 2022 y en sesión ordinaria del dieciocho de marzo de 2022. Lo certifico.-

Dr. Geovanny Caamaño

SECRETARIO GENERAL ECGDO

Para conocimiento y aprobación, remito tres ejemplares de igual tenor y efecto al señor Alcalde del cantón El Pangui, "**LA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL USO, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS LOCALES DEL MALECÓN MIRADOR Y UNIDADES MÓVILES DE LA CIUDAD DE EL PANGUI** ", 19 de marzo de 2022.

Dr . Geovanny Caamaño

SECRETARIO GENERAL ECGDO

ALCALDÍA DEL GAD MUNICIPAL DE EL PANGUI

Por reunir los requisitos que determina la Ley y la Constitución de la República del Ecuador, y observado el trámite legal correspondiente, en uso de las facultades que determina el Art. 322 del COOTAD, SANCIONO favorablemente, "LA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL USO, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS LOCALES DEL MALECÓN MIRADOR Y UNIDADES MÓVILES DE LA CIUDAD DE EL PANGUI" PROMÚLGUESE Y PUBLÍQUESE de conformidad con el Art. 324 del COOTAD. El Pangui 19 de marzo de 2022, a las 11h45; la presente Ordenanza entrará en vigencia una vez aprobada por el Concejo sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Sr. Carlos Mesías Punín Tello

ALCALDE DEL CANTÓN EL PANGUI

SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN EL PANGUI

Proveyó y firmo el señor alcalde Carlos Mesías Punín Tello, la Ordenanza que antecede, el día 19 de marzo de 2022, a las 16h00.-

Dr. Geovanny Caamaño

SECRETARIO GENERAL ECGDO